

Proc. n.º 112/09.5TBVP.L2.S1

En este caso, el STJ consideró que la verificación de un accidente de trabajo requiere la presencia de un elemento espacial (por lo general el lugar de trabajo) y un elemento temporal (que por lo general lleva de vuelta al tiempo de trabajo) que expresan una conexión adecuada con la prestación laboral.

El accidente que se produjo en el momento y el lugar de trabajo se considera como de trabajo, cualquiera que sea la causa, a menos que el empleador pruebe hechos que demuestren claramente que el accidente no tuvo lugar bajo su autoridad.

El STJ afirmó la existencia de un accidente de trabajo ocurrido en el lugar y tiempo de trabajo, en el que la trabajadora sufrió una lesión cerebral traumática causada por el golpe o choque en una superficie dura, mientras que desempeñaba sus actividades profesionales como empleada doméstica.

De la sentencia no se derivó criterio precedente, tesis o jurisprudencia que sea aplicable a otros casos similares.

Fundamentos nacionales: sentencias de lo STJ de 19-11-2008, Proc. N.º 08S2466; de 17-12-2009, Proc. N.º 455/04.4TTLMG.S1; de 30-01-2013, Proc. N.º 697/07.0TTBCL.P1.S1; de 14-04-2010, Proc. N.º 459/05.0TTVCT.S1; de 30-06-2011, Proc. N.º 383/04.3TTGMR.L1.S1; de 30-05-2012, Proc. N.º 159/05.0TTPRT.P1.S1; todas in www.dgsi.pt.